CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

	DIRECCIÓN DE OBRAS M ARICA	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : ARICA		
REGIÓ	N DE ARICA Y PARINACOTA		~	Fecha de Aprobación 1 0 MAN 2023 ROL SII
VISTOS:	☑ URBANO	RURAL		2806-63
el arquitecto o profesional com) Los antecedentes exigidos en e) El giro de ingreso municipal N	ón (Permiso y Recepción definitiv npetente, correspondiente al expedient el título I artículo 2° de la Ley N° 20.89	te N° 550 de fecha 8. 19/08/2023 de pago d	27 de dereche	7/06/2023
Otorgar Certificado de Regular existente con una superficie de	ización que entrega simultáneamente 73,62 m² ubicada en EUC	SENIO GUERRA RAMIREZ		de la vivienda
localidad o loteo TUCAPEL II	sector URB	N° 0426 Lote Nº ANO de confo	29 rmidad a	manzana 12a plano y antecedentes
timbrados por esta DOM, qu	e forman parte del presente certifica			
Individualización del Intere				R.U.T.
			0000	
Individualización del Arc MBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRES	uitecto o Profesional competen A (cuando corresponda)	te (ver nota)		R.U.T,
MBRE DEL PROFESIONAL COMPETENT	ECONOMICSON	PROFESIÓN		R.U.T.
SSE RAMIREZ CONTRER [A: según letrà c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y		ARQUITECTA		Part and
Derechos Municipales	seguri articulo 17 de la EGOC.			
a) PRESUPUESTO (Calculado con Ta	ibla de Costos Unitarios MINVU y superficie	de la vivienda) (*)		\$ 6.148.235
b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNIC c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA			%	\$ 92.224
	ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 U	F [(b) x (50%)]	(-)	\$
) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		(WKGIEK	69.168
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚM (*) Los derechos considerando toda la si	ERO 7136092 perficie edificada de la vivienda o de la ampliació	n que se regulariza, incluyendo los		19/08/2023
	ULO DE DERECHOS MUNICIPALES E	N HOJA ADJUNTA.	1	
JUSTRE M.	DIRECCION DIDECTOR DE OFICE	ARCAYA PUENTE)	

DETALLE DEL PROYECTO Y CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES:

TO STATE OF	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	37,08	D-4	165.810	6.148.235
2					
3	PRESUPUESTO TOTAL				6.148.235
4		1,50%	REGULARIZACIÓN	6.148.235	92.224
5		25,00%	DESCUENTO	92.224	23.056
	DERECHOS MUNICIPALES				69.168

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 37,08 m²**, según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos de altura, ubicada en Eugenio Guerra N° 0426, Rol SII N° 2806-63, Población Tucapel III, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Construcción N° 8.129 de fecha 13.11.1992 y Recepción Final N° 5.117 de fecha 16.12.1992 que recepciona una superficie de 36,54 m².
- :: La ampliación a regularizar consiste en un primer y segundo piso con una superficie de 37,08 m²:
 - 1° Piso: Comedor-cocina y baño.
 - 2° Piso: Ampliación dormitorio 1 y dormitorio 2.
- :: La vivienda original junto con la ampliación queda con una superficie total de 73,62 m², compuesta de la siguiente forma:
 - 1º Piso: Estar, comedor-cocina, baño y escalera.
 - 2° Piso: Dormitorio 1 y dormitorio 2.

Finalmente la propiedad ubicada en Eugenio Guerra N° 0426, Rol SII N° 2806-63, Población Tucapel III, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 73,62 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

Superficie aprobada : 37,08 m²

Sup. recepcionada total : 73,62 m²

Superficie predial: 83,985 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Nisse Ramírez Contreras.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley Nº 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley Nº 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

JAPMNDZ/cfv. Kardex N°27.264